

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2018 00554 00

Téngase en cuenta las manifestaciones realizadas por el extremo actor en el escrito que antecede (archivo 03, C.1- expediente digital), en cumplimiento de lo ordenado en auto del 29 de septiembre de 2020. Así mismo, téngase en cuenta el abono realizado por el ejecutado, informado por el extremo actor, el cual deberá imputarse en la actualización de la liquidación del crédito de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1653 del C. Civil, esto es, primero a intereses y luego a capital.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 9 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fadd1218017c82e547586cc7b41b11593b3da0d13521624b3e49acb32
344cb59**

Documento generado en 08/11/2021 10:14:53 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**